

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir, Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm: Núm. de Exp:

DGDTUS/DSA/PRV/2022/186

DSA/NA/PRV/2022/183

Fecha:

02/12/2022

6 ZEN CONSTRUCTORA E INMONILIARIA S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano el día mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inj

la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 803.97 m2.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y caso em r el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes establ ad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes, lum, así como sentar las bases Mu para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con la estable. culos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climátic m aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar trolar por fases el cumplimiento estricto de la marco de la concepción del desarrollo sustentable. normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental mu

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de obras o actividades de un proyecto;

QUINCE) Volumen XXVI/D/2022 (VIGESIMO SEXTO)(LETRA D)(DOS CUARTO: El interesado entrego en copia simple de la Escritura Public MIL VEINTIDOS) CONSTA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA con fech 29 de junio de 2022 Inscrito bajo el Folio Electrónico 201,217 (DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE) en el Registro de la Propiedad

tal del pre de 803.97 m2. TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territor able tiene a blen OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 508.25 m² en el lo

debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- ctividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros 1.- Los residuos sólidos generados distintivos para su disposición entar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción. debiendo
- 2.- Los residuos vegetales r noción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relieno sanitario 3.- Deberá abstener stentabilidad Ambiental. y acreditarlo ante la Direccio
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.



H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Area:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental

Permiso Núm:

DGDTUS/DSA/PRV/2022/186

Núm. de Exp:

DSA/NA/PRV/2022/183

Fecha:

02/12/2022

5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 06 de octubre de 2022 se desprende que se encontraron el plares, o se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la rotección al ciental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y específicaciones para su inclusión, exclusión o cara o-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesad DEBERÍO levar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

- 7.- 6 ZEN CONSTRUCTORA E INMONILIARIA S.A. DE C.V. deberá considerar en el proyecto de obra un milito del 30% superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtra de de a las pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- 8.- 6 ZEN CONSTRUCTORA E INMONILIARIA S.A. DE C.V. deberá adherirse al Programa de reforestación de la tación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la baseción se exentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que consider actina per verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autor es estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- 11.- Cualquier litiglo, disputa, controversia, procedimiento administrativa penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la encelada.
- 12.- 6 ZEN CONSTRUCTORA E INMONILIARIA S.A. DE C.V. una vez consida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del complimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Symptomical de Constancia de complimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS IMES en caso de enovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTAS. DAS. BIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENYAL DEL MUNICIPIO TULLIN RA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LÁ APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO,

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTO ACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.



ELABORÓ. – ASG

*MOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.